

Objeto:

Verificación del proceso de desarrollo y capacitación del personal de la Procuración General por parte de la Dirección Escuela de Formación en Abogacía Pública.

Período auditado:

01/01/2021 al 31/12/2021.

Normativa relevante:

Ley Nacional N° 27.541.
Decreto de Necesidad y Urgencia del P.E.N. N° 260/20 y N° 867/21.
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Leyes N° 70 y N° 1.218 (textos consolidados por Ley N° 6.347).
Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1/20 y N° 5/22.
Decretos N° 823/10, N° 500/12, N° 400/17, N° 463/19, 177/21 y 116/22.
Resoluciones N° 149-PG/14, N° 37-PG/17, N° 157-PG/17, N° 535-PG/17, N° 51-PG/18 y N° 490-

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° 76/22

Procuración General de la Ciudad

Alcance:

El período objeto de análisis abarca los cursos que tuvieron desarrollo entre el 1° de enero 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Las tareas de auditoría fueron realizadas bajo la modalidad de trabajo remoto¹ y presencial en el ámbito de la Dirección Escuela de Formación en Abogacía Pública (en adelante DEFAP), dependiente de la Procuración General (en adelante PG), y en esta Sindicatura General durante el período comprendido entre el 14 de febrero de 2022 y el 4 de julio de 2022.

Se relevaron los circuitos y verificación de los procedimientos aplicados por la Dirección auditada, referentes al objeto de la auditoría.

Se determinó el universo de los cursos con desarrollo de sus actividades en el período auditado² y se estableció una muestra representativa de cursos, a fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el Manual de Procedimientos aprobado por Disposición N° 4-DGIJE-PG/17. Como consecuencia de los procedimientos realizados, se determinó una muestra de cuatro (4) cursos³.

Análisis de la documentación obrante en los legajos de los estudiantes de los cursos seleccionados, a fin de verificar lo requerido en el Manual de Procedimientos⁴.

Selección de una muestra representativa de treinta y dos (32) legajos docentes, correspondientes a los cursos de la muestra, a fin de verificar la documentación obrante en ellos de acuerdo con lo indicado en el Manual de Procedimientos⁵.

Finalmente, se verificó *in situ* en la PG⁶ los legajos -existentes en soporte papel- correspondientes a estudiantes y docentes.

¹ Conforme lo establecido por el Decreto N° 147/20 y sus normas modificatorias y complementarias.

² El universo del año 2021 se compone de nueve (9) cursos. Se incluyeron aquellos que tuvieron actividades durante el 2021, independientemente si iniciaron o finalizaron fuera del período auditado.

³ La determinación de la muestra se realizó a través del método muestreo aleatorio simple. Parámetros utilizados para el cálculo: Tamaño de la población: 9; Error muestral: 10%; Proporción de éxito: 50%; Nivel de confianza: 95%. Muestra óptima: 4.

⁴ El universo de estudiantes inscriptos en estos cursos asciende a ciento treinta y uno (131) y, el universo correspondiente a los cursantes, a noventa y cuatro (94).

⁵ La determinación de la muestra se realizó a través del método muestreo aleatorio simple sobre los legajos docentes de los cursos que integraron la muestra. Parámetros utilizados para el cálculo: Tamaño de la población: 128; Error muestral: 10%; Proporción de éxito: 50%; Nivel de confianza: 90%. Muestra óptima: 32.

⁶ Sita en Uruguay 466, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PG/18.
Disposición N° 4-DGIJE-
PG/17

Equipo auditor:

Emilse M. TEYO
Pablo E. CORONADO
Daniel E. ALBERINO
Fabiana A. VARSANO
Juan M. D'ALESSANDRO

Limitaciones al alcance:

No se detectaron.

Principales hallazgos/observaciones:

1. La DEFAP se encuentra acéfala desde el 3 de julio de 2018 y hasta la fecha de finalización de la presente auditoría (8 de julio de 2022). Sin perjuicio de ello, es dable destacar que el personal de la DEFAP viene desarrollando las tareas atinentes a las acciones asignadas a dicha repartición.

La falta de dicha designación implica un desapego a las políticas operacionales y administrativas, lo que conlleva un riesgo para el control y seguimiento de las actividades que podría afectar la promoción de la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones que le competen a la DEFAP.

2. A raíz de la acefalía señalada precedentemente, durante el período auditado no se realizaron cursos nuevos con temáticas diferentes a las de años anteriores.

Asimismo, según lo informado por el auditado⁷, no hay establecido un procedimiento para recepcionar los intereses o necesidades de los letrados de la PG en relación con las incumbencias vinculadas con su formación profesional y académica. Ello se ve reflejado en el bajo porcentaje de participación de los mencionados letrados en los cursos desarrollados durante el año 2021 por la DEFAP, ya que del total de inscriptos a dichos cursos sólo el 5% pertenecía a la PG.

Lo observado conlleva un riesgo para el control y seguimiento de las actividades que podría afectar la promoción de la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones que le competen a la DEFAP.

3. El Manual de Procedimientos se encuentra desactualizado respecto de las funciones asignadas a la DEFAP por el Decreto N° 400/17 y sus normas modificatorias, Decretos N° 177/21 y N° 116/22. En consecuencia, algunas de las Responsabilidades Primarias de la DEFAP, establecidas en el Manual de Procedimientos, no guardan relación y/o coincidencia con las Acciones que le fueran asignadas a la Dirección auditada en los mencionados Decretos.

La desactualización del mentado Manual de Procedimientos implica un desapego a las políticas operacionales y administrativas, afectándose con ello uno de los propósitos establecidos en materia de Control Interno por la Ley N° 70 (artículo 120).

4. De acuerdo con lo informado por el auditado⁸, la DEFAP no realizó acciones coordinadas con la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y el Instituto Superior de la Carrera en torno a la evaluación, administración, planificación e implementación del desarrollo y capacitación del personal de la PG.

⁷ Mediante correo electrónico de fecha 12 de abril de 2022, el auditado informó, respecto de los procedimientos realizados por el área, a fin de conocer las necesidades que tiene el organismo en relación con la apertura de nuevas capacitaciones, que: "Las nuevas capacitaciones se presentan ante algún requerimiento de organismos con los cuales la Procuración General de la Ciudad tiene celebrados convenios de cooperación o por el asesoramiento de referentes académicos vinculados a la Escuela de Formación en Abogacía Pública de la PG que presenten una propuesta que resulte viable para organizar una nueva capacitación."

⁸ Mediante correo electrónico de fecha 15 de marzo de 2022.

Lo observado se aparta de las acciones definidas en la estructura vigente e implica un desapego a las políticas operacionales y administrativas, desatendiendo lo expresado en la Ley N° 70 (artículo 120) en materia de Control Interno.

5. Del relevamiento efectuado sobre ciento treinta y un (131) legajos de alumnos de las comisiones seleccionadas en la muestra, surge que en veinticuatro (24) casos no existe legajo (ni en soporte digital ni en soporte físico) y que en otros noventa y tres (93) casos el respectivo legajo está incompleto, dado que no obra en cada uno la totalidad de la documentación establecida en el Manual de Procedimiento (como ser: copia del documento de identidad, *Curriculum Vitae*, autorización del superior del alumno para la realización de la capacitación y/o título profesional del alumno).

Lo observado conlleva un riesgo para el control y seguimiento de las actividades que podría afectar la promoción de la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones que le competen a la DEFAP.

6. Del análisis de la documentación proporcionada por el auditado y de la verificada *in situ* en las oficinas de la DEFAP, se observa la falta de un criterio unificado para el almacenamiento de la información, ya que, de la muestra analizada, existe un 29% de documentos que obran solo en soporte papel y no se encuentran digitalizados, apartándose ello de lo establecido al respecto en el Decreto N° 823/10.

Ello conlleva un riesgo en la promoción de la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones que le competen a la DEFAP.

7. Del relevamiento efectuado sobre treinta y dos (32) legajos docentes seleccionados en la muestra, surge que en ocho (8) casos no se encuentra el *Curriculum Vitae* exigido en el Manual de Procedimiento.

Dicha circunstancia podría ocasionar un riesgo en el control y alcance de las funciones del área, afectando la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones propias de la repartición.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Las tareas de verificación del proceso de desarrollo y capacitación del personal de la Procuración General fueron realizadas por esta Sindicatura General en la Dirección Escuela de Formación en Abogacía Pública.

Del trabajo de auditoría realizado, se concluye que resulta necesario que -a la brevedad posible- se designe a un/a Titular de la DEFAP, a fin de cesar con la acefalía de cuatro (4) años que ostenta la Dirección auditada. Dicha designación permitirá mejorar la coordinación, las tareas y la toma de decisiones indispensables para el normal funcionamiento de la DEFAP.

No obstante ello, y a pesar de la acefalía señalada, procede resaltar que el personal de la DEFAP viene desarrollando las tareas atinentes a las acciones asignadas a

dicha repartición de manera ininterrumpida aún en el contexto de la emergencia sanitaria producto de la pandemia de COVID-19.

En este orden de ideas, se recomienda además llevar a cabo la actualización del Manual de Procedimientos, el despliegue de acciones coordinadas con el Instituto Superior de la Carrera y con la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, el control documental sobre los legajos de estudiantes y docentes y la digitalización de los mismos, lo que redundará en una mayor eficacia y eficiencia del proceso de desarrollo y capacitación del personal de la PG y, por ende, de las operaciones que al respecto le competen a la Dirección.

Por último, se destaca la muy buena predisposición y colaboración del personal de la DEFAP durante el desarrollo de las tareas de auditoría.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 76/22.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.